

# (DES)IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y MOVILIDAD SOCIAL

Borja BARRAGUÉ\*

## Resumen

*En la filosofía y economía normativas se ha alcanzado un consenso amplio acerca de las exigencias de la justicia distributiva, según el cual los poderes públicos deberían intervenir para corregir las desigualdades debidas a factores irrelevantes desde un punto de vista moral como nuestro origen social, pero dejar intactas las desigualdades debidas a nuestro esfuerzo. Es decir, el objetivo de la acción del poder público debería ser la igualdad de oportunidades, no de resultados. Tras un desbroce analítico donde se distinguen dos concepciones muy distintas de la igualdad de oportunidades, el artículo concluye que en las sociedades contemporáneas existe un amplio espacio para la justificación de políticas tendentes a la igualación de resultados, incluso si nuestro objetivo es la igualdad de oportunidades.*

## Palabras clave

*Desigualdad económica, igualdad de oportunidades, movilidad social, igualdad de resultados.*

## Abstract

*Drawing primarily on the normative ethics and welfare economics literature on equality of opportunity, there is now widespread consensus on the basic principle of distributive justice: inequalities due to circumstances beyond people's control are unfair (and should be compensated for), while inequalities due to differing efforts are not seen as having ethical or policy salience. That is to say governments should pursue equality of opportunity, not equality of outcome. After an analytical distinction where two very different conceptions of equality of opportunity are discussed, the article concludes that in today's societies there is broad justification for (some) equality of outcome – even if our goal is equality of opportunity.*

---

\* Facultad de Derecho, Universidad Autónoma de Madrid. Correo: borja.barrague@uam.es

### Key words

*Economic inequality, equality of opportunity, social mobility, equality of outcome.*

SUMARIO: I. Introducción; II. Igualdad de Oportunidades: El tipo más popular de la clase; 1. La igualdad de oportunidades formal; 2. La igualdad de oportunidades sustantiva; III. Igualdad de resultados: El raro de la clase; IV. Conclusión; V. Bibliografía.

## I. INTRODUCCIÓN

ES algo bien documentado que la dispersión salarial ha aumentado en las últimas tres o cuatro décadas en la mayoría de países (1). Aunque existen muchas causas del incremento de la desigualdad, existe cierto consenso acerca de que el incremento de la dispersión en los ingresos de los hogares desde finales de la década de 1970 se debe a un aumento de la fracción de los ingresos antes de impuestos y transferencias que van a parar a los hogares situados en la parte superior de la distribución (2).

Cuando se discuten las explicaciones de esos cambios en las rentas antes de impuestos y transferencias, el «modelo canónico» en la literatura sobre economía laboral pone el énfasis en el cambio tecnológico sesgado hacia los más cualificados, que representa un modelo simple de oferta y demanda en el que dos tipos de trabajadores –según tengan más o menos habilidades– realizan tareas imperfectamente sustituibles entre sí (3). Es decir, los cambios en la dispersión salarial de los últimos 30-40 años reflejan la forma en que las productividades de los distintos tipos de trabajadores han evolucionado en ese mismo periodo de tiempo. En la medida en que el cambio tecnológico ha hecho algunas habilidades más valiosas, la gente con mayor capital humano (mayor educación) ha incrementado el valor de sus habilidades. Por tanto si la desigualdad en la distribución de las rentas prima-

---

(1) PIKETTY, T. y SAEZ, E., «Income Inequality in the United States, 1913-1998», *Quarterly Journal of Economics*, Vol. 118, N.º 1, 2003, pp. 1-39; ATKINSON, A. B. *et al.*, «Top Incomes in the Long Run of History», *Journal of Economic Literature*, Vol. 49, N.º 1, 2011, pp. 3-71; ROINE, J. y WALDENSTRÖM, D., «Long-Run Trends in the Distribution of Income and Wealth», *IZA Discussion Papers*, N.º 8157, 2014. Que la desigualdad haya aumentado dentro de muchos países de la OCDE es compatible, obviamente, con que haya disminuido globalmente. Sobre esto, *vid.* MILANOVIC, B., «Global income inequality: what it is and why it matters», *World Bank Policy Research Working Paper*, N.º 3865.

(2) HARRIS, E. y SAMMARTINO, F., «Trends in the Distribution of Household Income between 1979 and 2007», en D. W. JORGENSEN, J. S. LANDEFELD y P. SCHREYER (eds.), *Measuring Economic Sustainability and Progress*, NBER Book Series Studies in Income and Wealth, 2011. Disponible en: <http://www.nber.org/chapters/c12827.pdf>.

(3) ACEMOGLU, D. y AUTOR, D., «Skills, Tasks and Technologies: Implications for Employment and Earnings», en D. CARD y O. ASHENFELTER (eds.), *Handbook of Labor Economics*, Vol. 4, Parte B, 2011, pp. 1043-1171.

rias ha aumentado en las tres o cuatro últimas décadas, la razón es, según esta explicación «canónica», que durante ese periodo de tiempo la carrera entre la educación y la tecnología la ha ganado esta última (4).

Aunque de forma implícita, este argumento asume que la igualdad de oportunidades es un objetivo socialmente valioso y que, además, la educación es una herramienta eficaz para engrasar el ascensor social (5). En efecto, los economistas y filósofos normativos parecen haber alcanzado un consenso más o menos amplio acerca de las exigencias de la justicia distributiva, que podríamos resumir en el siguiente principio: las desigualdades son justas (y por tanto el poder público debería dejarlas intactas) cuando obedecen a factores que quedan bajo nuestro control (desiguales esfuerzos), pero injustas (y por tanto dan lugar a compensación) cuando son el resultado de factores que escapan a nuestro control (origen social, raza, educación de nuestros padres, etc.) (6). Dicho de otra forma: en los campos de la economía y la filosofía normativas existe un consenso más o menos amplio acerca de que la justicia distributiva exige de los poderes públicos la igualdad de oportunidades, no de resultados. Antes de discutir los méritos de la igualdad de resultados como noción de la igualdad, analizaré si tenemos buenas razones (o no) para compartir ese consenso.

El artículo se ordena de la siguiente forma. La sección segunda se dedica a la igualdad de oportunidades, dividiéndose en dos apartados que discuten dos concepciones muy distintas de esa noción de la igualdad: la igualdad de oportunidades formal o conservadora (2.1) y la igualdad de oportunidades sustantiva o socialdemócrata (2.2). La sección tercera discute la igualdad de resultados y el apartado cuarto concluye.

## II. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES: EL TIPO MÁS POPULAR DE LA CLASE

Como decía, la igualdad de oportunidades es a buen seguro la noción más popular de la igualdad hoy. Supongamos que el líder del Partido Progresista propone realizar una inversión de 2 millones de euros para la construcción de una guardería porque es una política que «dispara las oportunidades de todos los niños». A todos nos resultaría raro —e intuiríamos que electoralmente es poco inteligente— que el líder del Partido Conservador se opusiera a esa propuesta alegando que «la igualdad de oportunidades, sobre todo la de los más pequeños, no debe ser un

(4) GOLDIN, C. y KATZ, L., *The Race Between Education and Technology*, Belknap Press, Cambridge (MA), 2008.

(5) Sobre que la educación puede ser una herramienta eficaz en la lucha contra la desigualdad y la pobreza, véase el artículo de A. CABRALES en este mismo volumen.

(6) En el campo de la economía normativa, ROEMER lo ha expresado así: «Let me state clearly that the moral premise of the E[quality of]Op[portunity] view is that rewards should be sensitive only to the autonomous efforts of individuals» (ROEMER, J., «Defending Equality of Opportunity», *The Monist*, Vol. 86, N.º 2, 2003, pp. 261-282; en el ámbito de la filosofía política contemporánea, COHEN defendía que «[u]nder equal access to advantage, the fundamental distinction for an egalitarian is between choice and luck in the shaping of people's fates» (COHEN, G. A., «On the Currency of Egalitarian Justice», *Ethics*, Vol. 99, N.º 4, 1989, p. 907).

objetivo prioritario del Gobierno». En efecto, la igualdad de oportunidades es un ideal tan popular que no sólo es apoyado por los igualitarios que tienden a ubicarse a la izquierda del espectro ideológico sino que, como afirmaba no hace mucho Mariano Rajoy, «uno de los objetivos de cualquier Gobierno es que haya igualdad de oportunidades» (7). ¿Cómo puede ser que partidos que representan las preferencias de electores que se sitúan en los extremos opuestos del espectro político compartan uno de los objetivos centrales a los que ha de servir la tarea de gobierno? ¿Significa esto que casi todos los ciudadanos, con independencia de nuestra ideología, compartimos cierto principio fundamental?

Por desgracia no. La igualdad de oportunidades admite diferentes interpretaciones, algunas de las cuales se excluyen mutuamente. Dicho de otra forma: el consenso es más aparente que real. Aunque teóricamente es posible distinguir alguna más (8), aquí me limitaré a exponer las que me parecen las dos concepciones principales de la igualdad de oportunidades: la concepción formal y la sustantiva. Las discutiré en este mismo orden y me valdré de un ejemplo para ir ilustrando las diferencias entre ambas.

## 2.1 LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES FORMAL

En lo esencial, la igualdad de oportunidades formal queda bien formulada en el segundo principio de la justicia de John Rawls, que requiere que las posiciones sociales que ofrecen ventajas y oportunidades económicas estén abiertas a todos los que compiten por ellas, dados unos talentos (9). Joseph Fishkin afirma que una de las razones por las que la igualdad de oportunidades –y no de algún otro *equalisandum*, como los recursos o las capacidades, por ejemplo– es valiosa es porque no sólo es un tipo de igualdad, sino también un tipo de libertad (10). Las oportunidades amplían nuestra libertad para hacer cosas que de otra forma no estarían a nuestro alcance. El contenido de esta noción formal de la igualdad de oportunidades implica que cosas como la raza, la religión, la orientación sexual o el origen social de una persona no deberían afectar sus oportunidades educativas o laborales. De acuerdo con esta concepción de la igualdad, lo que importa es que una persona demuestre tener las capacidades suficientes para ingresar en la universidad, o en J. P. Morgan Chase, o en el grupo A1 de la Administración. Lo que importa es la competencia demostrada por el candidato, no su raza, su orientación sexual, ni el lugar que ocupen sus padres en la distribución de ingresos.

Supongamos que dos adolescentes, BorjaMari y Kevin, que tienen aproximadamente los mismos talentos y la misma ambición por llegar a ser Abogados del

---

(7) «El estado del bienestar es un logro irrenunciable en España y en la UE», *El País*, 8 de diciembre de 2013. Disponible online enlazando desde [http://politica.elpais.com/politica/2013/12/08/actualidad/1386520536\\_280805.html](http://politica.elpais.com/politica/2013/12/08/actualidad/1386520536_280805.html)

(8) Vid. ARNESON, R., «Equality of Opportunity», *The Stanford Encyclopedia of Philosophy*, Edward N. Zalta (ed.), 2015: disponible online enlazando desde <http://plato.stanford.edu/entries/equal-opportunity/>

(9) RAWLS, J., *A Theory of Justice: Revised edition*, Harvard University Press, Cambridge (MA), 1999, p. 53.

(10) FISHKIN, J., *Bottlenecks: A New Theory of Equal Opportunity*, Oxford University Press, Nueva York, 2014, p. 2.

Estado en el futuro, viven en Meritolandia (11). El padre de BorjaMari es miembro del Consejo de Administración de una empresa estatal cuyas actividades principales son la exploración, explotación y comercialización de hidrocarburos, mientras que el padre de Kevin trabaja como peón construyendo algunos de los rascacielos más altos del mundo en la capital del país. Por lo demás, Meritolandia es una petromonarquía absoluta regida según los preceptos de la *sharia*, pero gobernada desde hace pocos meses por el rey Oxbridge, un liberal reformista que tiene la intención de modernizar y abrir el país a la inversión y población extranjeras. Para ello el monarca se ha rodeado de una serie de altos funcionarios educados como él en universidades de élite inglesas y norteamericanas.

Una de las primeras decisiones adoptadas por el equipo de Oxbridge ha sido implantar, para todos los cuerpos superiores de la Administración de Meritolandia, una serie de pruebas inspiradas, más o menos libremente, en el sistema de acceso que se practicó en la China Imperial entre los años 606 y 1905 para seleccionar a los candidatos a funcionarios. La idea de Oxbridge y su gabinete de reformistas es que un procedimiento de este tipo acabará por implantar algo muy parecido a un sistema meritocrático, y que una meritocracia es un sistema de organización social que satisface los requisitos de la igualdad de oportunidades. Si, como hemos estipulado en el ejemplo, BorjaMari y Kevin tienen aproximadamente los mismos talentos y la misma ambición por llegar a ser Abogados del Estado, para ambos debería aproximadamente igual de fácil (o difícil) alcanzar esa posición.

Al cabo de unos años, Oxbridge encarga un informe de evaluación de la política de acceso a los cuerpos superiores de la Administración del reino. Las conclusiones del informe son que, aunque es verdad que durante las primeras fases del experimento se observó cierta igualdad en las condiciones de acceso al sistema, a partir de cierto momento sólo los candidatos provenientes de las familias más ricas y mejor educadas aprobaban toda la larga serie de exámenes y se convertían así en altos funcionarios de Meritolandia. En efecto, BorjaMari y Kevin cumplieron la estadística, porque Kevin tuvo que dejar la oposición al cabo de 18 meses para trabajar como ascensorista en un mega hotel y BorjaMari ejerce desde hace un par de años como Abogado del Estado ante el Tribunal Supremo de Meritolandia.

Un poco sorprendido por los resultados, Oxbridge organiza una reunión para informarse sobre las razones por las que sólo los candidatos procedentes de las familias más acomodadas terminan superando los exámenes. El equipo encargado de la evaluación sugiere al monarca la siguiente explicación: primero, Meritolandia es un país con tantas desigualdades –en los ingresos y, sobre todo, en el patrimonio– que salvo los hogares pertenecientes al 20% más rico de la población, el resto de la población está en una situación rayana en la pobreza; pero es que, además, el sistema de acceso a los cuerpos superiores de la Administración no incluía ningún programa de becas para el periodo de oposición –en el que la mayoría de candidatos

---

(11) Dice M. YOUNG en «Meritocracy Revisited» que la mayoría de la gente que comenta o discute su libro de 1958 *The Rise of the Meritocracy 1870-2033*, en el que acuña el término «meritocracia», «have neglected, or not noticed, the fact that the book is satirical, and although sociology, and therefore properly earnest, it is also in an older tradition of English satire» (YOUNG, M., «Meritocracy Revisited», *Society*, Vol. 31, N.º 6, 1994, pp. 87-90). Hacia el final de esa breve visita, YOUNG observa que «John Rawls [...] is one writer who recognizes that fair opportunity can lead to a «callous meritocratic society»» (YOUNG, *op. cit.*, p. 89).

permanece al menos cuatro o cinco años—, por lo que solo las familias acomodadas nadie puede garantizar el mantenimiento de los opositores durante todo ese tiempo.

En una situación como ésta, y aunque los puestos de los cuerpos superiores de la Administración se adjudiquen efectivamente a los opositores con mejores calificaciones en sus exámenes, las familias de los percentiles 1-80 podrían objetar que, excepto los miembros de las familias más ricas, nadie tiene una oportunidad real o sustantiva de acceder a esas posiciones. Es posible distinguir por tanto dos problemas que afectan a la noción formal o conservadora de la igualdad de oportunidades:

a) El primer problema es que se trata de una concepción de la igualdad compatible con una sociedad autocrática donde, en el extremo, incluso la propia posición de autócrata máximo estuviera abierta a todos en condiciones de libre acceso y competencia.

b) El segundo problema es que ésta es una concepción formal que típicamente establece que todos los ciudadanos son iguales ante la ley y prohíbe las discriminaciones por razón de sexo, raza, nacimiento y religión, pero permite que nuestras oportunidades educativas y/o laborales se vean injustamente influidas por factores que escapan a nuestro control, como el estatus socioeconómico de nuestros padres —i.e. instaura una igualdad de oportunidades formal, pero no real—.

## 2.2 LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES SUSTANTIVA

Existen pues razones para cuestionar la noción formal de la igualdad de oportunidades y elaborar concepciones alternativas. Uno de los que pensaban que la versión formal era defectuosa —por excesivamente angosta— era Rawls. Acaba de decirse que la igualdad de oportunidades queda bien resumida en el segundo principio de la concepción de la justicia como equidad. Ahora bien, Rawls sostiene no sólo que los cargos y las posiciones sociales deben estar abiertos a todos los que compitan por ellos, dados unos talentos —la igualdad de oportunidades formal que se observa en Meritolandia—, sino que completa esta concepción formal con la idea de que nuestras instituciones deben garantizar que tanto BorjaMari como Kevin tengan una oportunidad «justa», dice Rawls, de ocupar esos cargos (12). Pero, ¿qué significa que todos tengan una oportunidad justa de alcanzar unos cargos abiertos a todos en condiciones de justa igualdad de oportunidades?

Ante todo, significa que todos los que tienen unos talentos y una fuerza de voluntad similares tengan unas oportunidades equivalentes de alcanzar una determinada posición social con independencia del estatus socio-económico de su familia (13). Si de pequeños BorjaMari y Kevin tenían unos recursos internos y una ambición similares de ser Abogados del Estado, pero Kevin nació en una familia en cuya casa no había más de 20 libros en total, mientras que BorjaMari nació en una

---

(12) «To this this end [namely, to correct the defects of formal equality of opportunity], fair equality of opportunity is said to require not merely that public offices and social positions be open in the formal sense, but that all should have a fair chance to attain them» (RAWLS, J., *Justice as Fairness. A Restatement*, Harvard University Press, Cambridge (MA), 2001).

(13) Es habitual referirse a esta concepción de la igualdad de oportunidades como «levelling the playing field EOp». Vid. ROEMER, J., *Equality of Opportunity*, Harvard University Press, Cambridge (MA), 1998.

familia en la que sus padres se conocieron en el primer curso de PPE de la Universidad de Oxford, la igualdad de oportunidades sustantiva –o socialdemócrata– sólo se cumplirá en la medida en que ambos tengan las *mismas* oportunidades de ser Abogados del Estado.

A pesar de que, como señala Adam Swift (14), mucha gente dice compartir esta concepción sustantiva de la igualdad de oportunidades (15), que de hecho Swift denomina «convencional» (16), esto probablemente se debe a que la gente no comprende bien las implicaciones de este ideal que, a las exigencias de la igualdad formal o ante la ley, incorpora para su realización un cierto grado de movilidad social. Pero, como observa Swift, la exigencia de que los orígenes sociales de alguien no afecten sus expectativas vitales es casi imposible de lograr, o alcanzable sólo a expensas de restringir o incluso suprimir la institución de la familia (17).

Volvamos al ejemplo de BorjaMari y Kevin, que tras una primavera democrática, viven ahora en una república (Oportunilandia) que ha implantado una igualdad de oportunidades sustantiva. La nueva concepción de la igualdad de Oportunilandia requiere, pues, igualar el terreno de juego haciendo que los conjuntos de oportunidades de todos los ciudadanos de Oportunilandia sean aproximadamente iguales y que, a partir de ahí, sean las decisiones de los individuos las que provoquen desiguales resultados (salario, etc.).

Como sabemos, los padres de BorjaMari se conocieron cuando eran estudiantes de Oxford mientras que los padres de Kevin apenas tienen 20 libros en el salón de su casa. De forma que difícilmente nos sorprenderá saber que BorjaMari obtuvo el curso pasado, de media, mejores notas en el colegio (18). A esto seguramente ha contribuido, entre otras muchas cosas, que la madre de BorjaMari le lee comics de Neil Gaiman todas las noches un rato antes de acostarse. Sin embargo, la madre de BorjaMari ha tenido que aumentar el ritmo en la lectura de *The Sandman*, en los últimos días, porque es probable que tenga dejar de hacerlo de forma más o menos inminente. Pero, ¿a qué se debe esto?

(14) SWIFT, A., «Would Perfect Mobility Be Perfect?», *European Sociological Review*, 20 (1), 2004, pp. 1-11; *Political Philosophy. A Beginner's Guide for Students and Politicians*, 2.ª edición, Polity Press, Cambridge (UK), 2006.

(15) En un discurso de diciembre de 2013, Obama afirmó que «[w]hile we don't promise equal outcomes, we have strived to deliver equal opportunity». El discurso completo de Obama puede consultarse aquí (<https://www.whitehouse.gov/the-press-office/2013/12/04/remarks-president-economic-mobility>) y además el equipo de Obama publicó un tweet que recogía expresamente esa frase: <https://twitter.com/whitehouse/status/408273780109099008>. Pero en un discurso pronunciado en octubre de 2011 Paul Ryan afirmaba en el mismo sentido: «The perfection of our union, especially our commitment to equality of Opportunity, has been a story of constant striving to live up to our Founding principles». El discurso de Ryan está disponible online enlazando desde <http://budget.house.gov/news/documentsingle.aspx?DocumentID=266151>

(16) SWIFT, A., *Political Philosophy, op. cit.*, pp. 98 y ss., aunque probablemente se refiera a «convencional» entre los filósofos políticos. Una excepción a esto sería R. NOZICK.

(17) Existe ya cierta literatura sobre este «reto» que el igualitarismo de las oportunidades impone a la familia: *vid.* por todos BRIGHOUSE y SWIFT, *Family Values. The Ethics of Parent-Child Relationships*, Princeton University Press, Princeton, 2014.

(18) Existe una abundante literatura empírica que señala que los padres de un estatus socioeconómico alto hablan a sus hijos más horas a la semana, de media, que los padres de estatus socioeconómico más bajos. *Vid.* FERNALD, A., MARCHMAN, V. A. y WEISLEDER, A., «SES differences in language processing skill and vocabulary are evident at 18 months», *Developmental Science*, Vol. 16, N.º 2, 2013, pp. 234-248.

El gobierno de Oportunilandia está formado por una coalición de dos partidos: el Partido de la Justicia como Equidad y el Partido de la Justicia como Igual-Suerte (19). Siendo conscientes de que leerles comics o cuentos a los niños les confiere a éstos ciertas ventajas que les serán de ayuda en el futuro –porque hay padres con menos recursos (educativos, de tiempo, etc.) que no tienen esa capacidad de inversión en el capital humano de sus hijos–, el Partido de la Justicia como Igual-Suerte ha elaborado una proposición de ley cuyo objetivo es prohibir la lectura de historietas y libros a los niños. Sin embargo el gobierno está dividido sobre esta cuestión, en la que *grosso modo* pueden distinguirse dos posturas (que se corresponden con la pertenencia a los dos partidos que forman la coalición) (20):

– La postura radical (21), que propone la prohibición total de la lectura a los niños, en la medida en que esto pone a los niños a los que les leen historietas en una situación de (injusta) ventaja con respecto a los niños a los que no les leen. De la misma forma, quedan prohibidas actividades extracurriculares que típicamente suelen asumir los padres de familias más o menos acomodadas como las clases de piano, ajedrez o inglés, así como la contratación de personas que cuiden de los niños.

– La postura moderada, que propone no la prohibición, sino procurar que los padres de los estratos socioeconómicos más altos contribuyan con sus impuestos a reducir las desigualdades provocadas por las loterías genética y social. El Partido de la Justicia como Equidad propone 1. un aumento de la inversión en la educación de 0 a 3 años y 2. becas educativas focalizadas en los niños de familias situadas en el primer quintil de la distribución de ingresos.

Pero la polémica motivada por la proposición de ley para prohibir la lectura de libros y comics a los niños no es el único problema al que se enfrenta el gobierno de Oportunilandia. Endika, un bombero de Oportunilandia de 35 años, sufrió quemaduras graves en el 50% de su cuerpo al rescatar a una niña de seis años de un piso en llamas. Endika sobrevivió al accidente laboral, pero ha quedado incapacitado como resultado de las graves quemaduras en sus manos. Cuando cuatro meses después del accidente se acercó a las oficinas de la Seguridad Social a solicitar una pensión de invalidez, se la denegaron porque, de acuerdo con la última reforma aprobada por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social del Partido de la Justicia

---

(19) Una de las corrientes principales del igualitarismo moderno –en la que cabe incluir a R. DWORKIN, G. A. COHEN, J. ROEMER, R. ARNESON o P. VAN PARIJS– se ha venido conociendo como «igualitarismo de la suerte» (ANDERSON, E., «What is the Point of Equality», *Ethics*, Vol. 109, N.º 2, 1999, pp. 287-337). La diferencia entre, por un lado, las nociones formal y sustantiva de la igualdad de oportunidades y, por el otro, la versión de este ideal que defiende el igualitarismo de la suerte es que mientras en aquéllas la igualdad de oportunidades es un componente más dentro de una teoría de la justicia que toma las diferentes posiciones sociales –donde hay unas más deseables y otras menos– como algo dado, en la concepción de la igualdad de oportunidades del igualitarismo de la suerte el acceso a esas posiciones sociales constituye el elemento nuclear de esa teoría.

(20) Estas dos posturas se corresponden con la distinción que establece S. SEGALL entre lo que denomina el «enfoque de la neutralización» –y que refleja la concepción típicamente *luck egalitarian* de la igualdad de oportunidades– y el «enfoque de la mitigación» –que vendría representado por la concepción rawlsiana de la igualdad de oportunidades–. *Vid.* SEGALL, S., *Equality and Opportunity*, Oxford University Press, Oxford, 2013, pp. 153 y ss.

(21) A la concepción de la igualdad de oportunidades que defiende el igualitarismo de la suerte se le ha llamado concepción «radical» y «socialista» (*vid.* ARNESON, R., «Equality of Opportunity», *op. cit.*).



como Igual-Suerte, Enric Rikowski, los bomberos, policías y el resto de trabajadores que desarrollan empleos peligrosos han decidido voluntariamente correr esos riesgos, por lo que no pueden esperar que el resto de la sociedad asuma el coste de sus elecciones libremente adoptadas (22).

Como dice Elizabeth Anderson, si la filosofía política igualitaria después de Dworkin hubiera sido escrita subrepticamente por autores conservadores, los resultados –que Endika se quede sin prestación de invalidez porque no puede transferir el coste de oportunidad de sus decisiones a terceros– difícilmente podrían ser más embarazosos para un igualitario (23). Al menos en parte, esto se debe al énfasis hecho por la filosofía política después de Dworkin en el valor de la responsabilidad individual (24). John Roemer lo dice así: «uno, si no el mayor, de los logros de la teoría igualitaria desde la reinención del campo hace treinta años por parte de Rawls, es la inclusión de las consideraciones atinentes a la responsabilidad [individual]» (25). En la caracterización de Roemer, «existe, en la noción de igualdad de oportunidades, un «antes» y un «después»: antes de que la competencia comience, las oportunidades han de ser igualadas, a través de la intervención [pública] si fuera necesario, pero después de que ésta comience, los individuos sólo se tienen a sí mismos» (26). En efecto, existe un consenso en la economía y filosofía normativas acerca de las exigencias de la justicia social, según el cual la justicia demanda una cierta igualdad de oportunidades –entendida en el sentido de que la intervención pública ha de reducir las desigualdades debidas a las loterías genética y social, pero dejar intactas las debidas a nuestro esfuerzo–, pero en ningún caso la igualdad de resultados. Pero, ¿estamos seguros de que una sociedad que se tome en serio la igualdad en ningún caso debería aspirar a (cierto grado de) igualdad de resultados? Esto es lo que estudiaremos a continuación en el último apartado del trabajo.

### III. IGUALDAD DE RESULTADOS: EL RARITO DE LA CLASE

Dice Robert Putnam en su último libro, *Our Kids: The American Dream in Crisis* (2015), que en la década de 1950 su ciudad natal, Port Clinton (Ohio), era una encarnación aceptable del sueño americano: una ciudad que ofrecía una oportunidad razonable de ascender en la escala social a todos los niños de la ciudad, con independencia de su origen social. Sólo medio siglo después observa Putnam, Port Clinton ha dejado de representar «el sueño americano» para convertirse en algo más parecido a «la pesadilla americana»: una ciudad donde los niños que nacen en

(22) «Other exemplary instances of option luck are the injuries suffered by those who engage in dangerous occupations or recreational activities. People who [...] knowingly take their lives in their own hands [...] cannot expect others to foot their hospital bills or aid their dependents if fortune is uncharitable» (RAKOWSKI, E., *Equal Justice*, Clarendon Press, Oxford, 1991, p. 78).

(23) ANDERSON, *op. cit.*, p. 287.

(24) De hechos hay quien ha afirmado que «[I]ejos de representar un desafío al giro neoliberal en la política contemporánea, Dworkin proporciona una invitación análoga a la del neoliberalismo a que el individuo asuma la responsabilidad de gestionar y capitalizar el riesgo» (ARMSTRONG, C., *Rethinking equality. The Challenge of equal citizenship*, Manchester University Press, Manchester, p. 58).

(25) ROEMER, J., «Equality of Opportunity: a Progress Report», *Social Choice and Welfare*, Vol. 19, N.º 2, pp. 455-471, p. 470.

(26) ROEMER, J., *Equality of Opportunity*, Harvard University Press, Cambridge (MA), 1998, p. 2.

la parte equivocada de las vías de tren que parten por la mitad la ciudad no pueden ni imaginar las oportunidades que disfrutarán en el futuro los niños nacidos en el lado correcto de las vías (27). El libro de Putnam es un intento de responder a las preguntas de cómo y por qué se ha producido semejante cambio en apenas cincuenta años.

Entender adecuadamente la relación entre desigualdad y movilidad social es importante por al menos tres razones. En primer lugar, porque nos ayuda a comprender la naturaleza de la desigualdad. Imaginemos dos sociedades, que siguiendo el planteamiento de Putnam podríamos llamar «Sueño Americano» y «Pesadilla Americana». El «Sueño Americano» es una sociedad donde el ascensor social funciona bien, de forma que el lugar que ocupan las familias en la distribución de ingresos varía enormemente cada año. La «Pesadilla Americana», en cambio, es una comunidad caracterizada por una enorme rigidez, de tal forma que las familias suelen permanecer en la misma decila o incluso en la misma vintila de ingresos a lo largo de toda su vida. En el escenario «Sueño Americano» la desigualdad sería el reflejo de la movilidad social y la igualdad de oportunidades; en la «Pesadilla Americana» estaría reflejando la desigualdad de oportunidades existente en una sociedad altamente estratificada (28).

En segundo lugar, es importante porque la desigualdad de oportunidades implica pérdida de capital humano. Los niños nacidos en familias pertenecientes a la parte más baja de la distribución y, en general, en áreas (zonas) pobres tienen una probabilidad mucho más elevada de 1. no ingresar en la universidad, 2. encontrarse en la parte baja de la distribución de ingresos de adultos y 3. tener una peor salud. Y no es sólo que esto sea malo para estos niños, sino que es también malo para la sociedad en su conjunto porque implica un coste que podría medirse como las contribuciones y las capacidades que todos estos ciudadanos dejan de realizar.

En tercer lugar, es importante por su implicación sobre la política redistributiva. En un artículo publicado hace algunos años, Thomas Piketty desarrolla una teoría basada en el aprendizaje racional sobre las políticas redistributivas con la que trata de explicar algunos de los hechos estilizados más importantes con respecto a los efectos de la movilidad social sobre las actitudes políticas individuales (29). En el largo plazo, afirma Piketty, en las sociedades coexisten dos grupos de individuos: los de izquierdas, que creen menos en la importancia del esfuerzo personal y por consiguiente votan y expresan preferencias favorables a una mayor redistribución; y los de derechas, que creen más en la importancia del esfuerzo personal y menos en el peso de los apellidos. De forma similar, pues, a lo afirmado por Alexis De Tocqueville en *La Democracia en América*, la percepción sobre el grado de movilidad social existente en una sociedad tiene una influencia determinante sobre nuestras preferencias redistributivas. Así, la gente que piensa que vive en una sociedad tipo «Sueño Americano» tiende a rechazar las políticas redistributivas,

(27) PUTNAM habla de pesadilla de pantalla partida: «[Today] Port Clinton, Ohio, is a split-screen nightmare, a community in which kids from the wrong side of the tracks that bisect the town can barely imagine the future that awaits the kids from the right side of the tracks» (PUTNAM, R., *Our Kids: The American Dream in Crisis*, Simon and Schuster, Nueva York, p. 1).

(28) FRIEDMAN, M., *Capitalism and Freedom*, University of Chicago Press, Chicago, p. 171; cit. en GARNERO *et al.*, *op. cit.*

(29) Vid. PIKETTY, T., «Social Mobility and Redistributive Politics», *The Quarterly Journal of Economics*, Vol. 110, N.º 3, 1995, pp. 551-584.

mientras que quienes piensan que viven en una sociedad tipo «Pesadilla Americana» suelen apoyar la redistribución.

Hasta hace poco, la desigualdad era vista como el precio a pagar por tener un ascensor social bien engrasado. Dicho de otra forma: la desigualdad era el aceite 3 en 1 que mantenía bien engrasado el ascensor social. Esta explicación sugiere que existe una relación positiva entre desigualdad y movilidad social, tanto si medimos la movilidad entre generaciones como si la medimos a lo largo de la vida laboral de los sujetos. Pero, ¿qué dice la evidencia empírica? ¿Apoyan los datos esta línea argumentativa convencional?

En general no. Tanto si nos fijamos en la movilidad social intergeneracional como si lo hacemos en la intrageneracional, no existe ninguna evidencia de que la desigualdad sea el aceite de engrasar de la movilidad social. Más bien al contrario, como mostró por primera vez Alan Krueger en una charla sobre «El aumento y las consecuencias de la desigualdad en EE.UU.» pronunciada en el Center for American Progress el 12 de enero de 2012, la relación entre desigualdad y movilidad social intergeneracional tiende a ser negativa, de forma que a mayor desigualdad, menor movilidad social (30). Krueger bautizó con la expresión «Curva del Gran Gatsby» a esta relación entre desigualdad y elasticidad intergeneracional de los ingresos —en irónica referencia a la novela de Scott Fitzgerald sobre «el sueño americano»—, pues lo que muestra la «Curva del Gran Gatsby» es que *a*) las desigualdades tienden a enquistarse a lo largo del tiempo y *b*) la desigualdad de ingresos (resultados) de hoy es lo que mejor predice la desigualdad de oportunidades de mañana. Si queremos que los niños tengan mañana aproximadamente las mismas oportunidades, haríamos bien por preocuparnos hoy por las desigualdades de ingresos (resultados) de sus padres.

De acuerdo, podríamos pensar. Quizá exista literatura empírica cuyos resultados no abonen, el argumento convencional de «la-desigualdad-como-aceite-del-ascensor-social». Ahora bien, esa literatura empírica se refería sobre todo a Estados Unidos y mostraba datos, en la mayoría de los casos, de movilidad inter-generacional de ingresos. ¿Qué sabemos sobre la relación entre desigualdad de ingresos y movilidad intra-generacional?

En un artículo reciente, Andrea Garnero, Alexander Hijzen y Sébastien Martin mostraban nueva evidencia sobre la relación entre desigualdad de ingresos y movilidad intra-generacional para el conjunto de países de la OCDE (31). Podríamos resumir las conclusiones del trabajo de Garnero *et al.* diciendo que: 1. sus resultados no apoyan la creencia convencional de que una mayor desigualdad va acompañada de una mayor movilidad a lo largo de nuestras vidas laborales; a diferencia de lo observado por Krueger con respecto a la movilidad inter-generacional, no existe una relación negativa, pero tampoco positiva; y 2. esto significa que las políticas y las instituciones pueden determinar, en cada caso, diferentes combinaciones de desigualdad y movilidad social (tanto inter como intra generacional).

(30) Vid. KRUEGER, A., «The Rise and Consequences of Inequality», conferencia pronunciada en el Center for American Progress, 12 de junio, 2012. Disponible online enlazando desde [https://www.whitehouse.gov/sites/default/files/kruieger\\_cap\\_speech\\_final\\_remarks.pdf](https://www.whitehouse.gov/sites/default/files/kruieger_cap_speech_final_remarks.pdf)

(31) GARNERO *et al.*, «More Unequal, but more mobile? Earnings inequality and mobility in OECD Countries», *OECD Social, Employment and Migration Papers*, N.º 177, 2016.

En el campo de la filosofía política es habitual encontrar autores que rechazan la igualdad de resultados, mientras que consideran que la igualdad de oportunidades es el ideal correcto. Bien, concedamos que esto es así y que estos autores llevan razón. Incluso en este supuesto, ocurre que con frecuencia el objetivo de una mayor igualdad de oportunidades exige una mayor igualdad con respecto a ciertos resultados. Volvamos por última vez al ejemplo de BorjaMari y Kevin. BorjaMari y Kevin tienen distintas oportunidades –conjuntos de oportunidad de tamaños y calidades distintos– precisamente porque han nacido en familias situadas en distintas partes de la distribución de ingresos. Los hijos de familias acomodadas tienen más y mejores oportunidades que los hijos de familias vulnerables precisamente porque han nacido en una familia acomodada. Una intervención pública dirigida a igualar los resultados (ingresos) de ambas familias podría estar justificada, por mor de la igualdad de oportunidades, para evitar la reproducción social de las ventajas socioeconómicas. Dado que no vivimos en una sociedad en la que podamos decir que los Kevines disfrutaban de menos y peores oportunidades que los BorjaMaris como resultado exclusivamente de su esfuerzo y habilidades (32), existe un espacio amplio para la justificación de ciertas formas de intervención pública para la igualación de resultados con el objetivo de reducir las (injustas) desigualdades de oportunidades.

#### IV. CONCLUSIÓN

En este artículo he discutido la concepción de la igualdad que a buen seguro concita hoy un mayor consenso: la igualdad de oportunidades. Pueden extraerse dos conclusiones tentativas de este estudio.

1. El consenso que existe en torno al ideal de la igualdad de oportunidades es más aparente que real. Mientras que los ciudadanos y líderes políticos conservadores sostienen una concepción formal de la igualdad de oportunidades que impide las discriminaciones por razón de raza, sexo o religión pero permite que nuestras oportunidades laborales o educativas queden afectadas por nuestro origen social, los ciudadanos y los líderes políticos progresistas afirman una concepción sustantiva de la igualdad de oportunidades que, a diferencia de la conservadora, exige para su realización cierto grado de movilidad social. Ahora bien, tomarse la igualdad de oportunidades sustantiva en serio implicaría seguramente la adopción de medidas extremas, como la imposición de restricciones masivas a la libertad de educación de los padres o, incluso, la supresión de la institución familiar. En realidad, es probable que mucha gente crea que los poderes públicos deberían *garantizar un mínimo* de oportunidades (suficiente) a todo el mundo, y no tanto *igualar* las oportunidades de todos.

---

(32) En un trabajo clásico, M. BERTRAND y S. MULLAINATHAN se preguntaban si Emily y Greg son más empleables que Lakisha y Jamal. De forma poco sorprendentemente, los resultados de su experimento mostraron una discriminación significativa en contra de los nombres afroamericanos: los nombres blancos recibían un 50% más de llamadas para ser entrevistados. *Vid.* BERTRAND, M. y MULLAINATHAN, M., «Are Emily and Greg More Employable than Lakisha and Jamal? A Field Experiment on Labor Market Discrimination», *NBER Working Paper*, N.º 9873, 2003.

2. Buena parte del atractivo de la igualdad de oportunidades se debe a que, a primera vista al menos, parece una concepción de la igualdad menos exigente que la igualdad de resultados. Sin embargo, en la medida en que no parece posible poder afirmar que vivimos en sociedades donde la posición social que alcanza cada uno se deba exclusivamente a sus habilidades y esfuerzo, existe una amplia base para la justificación de políticas tendentes a la igualación de resultados, incluso si nuestro objetivo es la reducción de desigualdades de oportunidades. Si queremos mejorar el conjunto de oportunidades de los Kevines para acercarlo al de los BorjaMaris –mediante la implantación de un programa de intervención educativa temprana sobre los niños de entornos sociales más desfavorecidos, por ejemplo-, esto va a costar dinero. Y este dinero sólo puede salir de los que lo tienen; es decir, de los bolsillos de los padres de los BorjaMaris, no de los de los Kevines.

## V. BIBLIOGRAFÍA

- ACEMOGLU, D. y Autor, D., «Skills, Tasks and Technologies: Implications for Employment and Earnings», en D. Card y O. Ashenfelter (eds.), *Handbook of Labor Economics*, Vol. 4, Parte B, 2011, pp. 1043-1171.
- ANDERSON, E., «What is the Point of Equality», *Ethics*, Vol. 109, N.º 2, 1999, pp. 287-337.
- ARMSTRONG, CHRIS, *Rethinking equality. The Challenge of equal citizenship*, Manchester, Manchester University Press, 2006.
- ARNESON, R., «Equality of Opportunity», *The Stanford Encyclopedia of Philosophy*, Edward N. Zalta (ed.), 2015: disponible online enlazando desde <http://plato.stanford.edu/entries/equal-opportunity/>
- ATKINSON, A. B., Piketty, T. y Saez, E., «Top Incomes in the Long Run of History», *Journal of Economic Literature*, Vol. 49, N.º 1, 2011, pp. 3-71.
- BERTRAND, M. y MULLAINATHAN, M., «Are Emily and Greg More Employable than Lakisha and Jamal? A Field Experiment on Labor Market Discrimination», *NBER Working Paper*, N.º 9873, 2003.
- BRIGHOUSE, H. y SWIFT, A., *Family Values. The Ethics of Parent-Child Relationships*, Princeton y Oxford, Princeton University Press, 2014.
- FERNALD, A., MARCHMAN, V. A. y WEISLEDER, A., «SES differences in language processing skill and vocabulary are evident at 18 months», *Developmental Science*, Vol. 16, N.º 2, 2013, pp. 234-248.
- FISHKIN, J., *Bottlenecks: A New Theory of Equal Opportunity*, Nueva York, Oxford University Press, 2014.
- GARNERO, A., HIJZEN, A. y MARTIN, S., «More Unequal, but more mobile? Earnings inequality and mobility in OECD Countries», *OECD Social, Employment and Migration Papers*, N.º 177, 2016.
- GOLDIN, C. y KATZ, L., *The Race Between Education and Technology*, Belknap Press, Cambridge (MA), 2008.
- HARRIS, E. y SAMMARTINO, F., «Trends in the Distribution of Household Income between 1979 and 2007», en D. W. Jorgenson, J. S. Landefeld y P. Schreyer (eds.), *Measuring Economic Sustainability and Progress*, NBER Book Series Studies in Income and Wealth, 2011. Disponible en: <http://www.nber.org/chapters/c12827.pdf>.

- KRUEGER, A., «The Rise and Consequences of Inequality in the United States», conferencia pronunciada en el Center for American Progress, 12 de enero, 2012. Disponible en [https://www.whitehouse.gov/sites/default/files/krueger\\_cap\\_speech\\_final\\_remarks.pdf](https://www.whitehouse.gov/sites/default/files/krueger_cap_speech_final_remarks.pdf)
- MILANOVIC, B., «Global income inequality: what it is and why it matters», *World Bank Policy Research Working Paper*, N.º 3865.
- PIKETTY, T., «Social Mobility and Redistributive Politics», *The Quarterly Journal of Economics*, Vol. 110, N.º 3, 1995, pp. 551-584.
- PIKETTY, T. y SAEZ, E., «Income Inequality in the United States, 1913-1998», *The Quarterly Journal of Economics*, Vol. 118, N.º 1, 2003, pp. 1-39.
- PUTNAM, R., *Our Kids: The American Dream in Crisis*, Simon and Schuster, Nueva York, 2015.
- RAKOWSKI, E., *Equal Justice*, Clarendon Press, Oxford, 1991.
- RAWLS, J., *Justice as Fairness. A Restatement*, Harvard University Press, Cambridge (MA), 2001.
- *A Theory of Justice: Revised edition*, Harvard University Press, Cambridge (MA), 1999.
- REEVES, R. V. y SAWHILL, I. V., «Equality of Opportunity: Definitions, Trends, and Interventions», ponencia presentada en la Conferencia sobre «Desigualdad de Oportunidades Económicas», Reserva Federal de Boston, 2014, 17-18 de octubre. Disponible *online* enlazando desde <https://www.bostonfed.org/inequality2014/papers/reeves-sawhill.pdf>
- ROEMER, J., «Defending Equality of Opportunity», *The Monist*, Vol. 86, N.º 2, 2003, pp. 261-282.
- «Equality of Opportunity: a Progress Report», *Social Choice and Welfare*, Vol. 19, N.º 2, 2002, pp. 455-471.
- *Equality of Opportunity*, Harvard University Press, Cambridge (MA), 1998.
- ROINE, J. y WALDENSTRÖM, D., «Long-Run Trends in the Distribution of Income and Wealth», *IZA Discussion Papers*, N.º 8157, 2014.
- SEGALL, S., *Equality and Opportunity*, Oxford University Press, Oxford, 2013.
- SWIFT, A., *Political Philosophy. A Beginner's Guide for Students and Politicians*, 2.ª ed., Polity Press, Cambridge (UK), 2006.
- «Would Perfect Mobility Be Perfect?», *European Sociological Review*, Vol. 20, N.º 1, 2004, p. 1-11.
- YOUNG, M., «Meritocracy Revisited», *Society*, Vol. 31, N.º 6, 1994, pp. 87-90.
- *The Rise of the Meritocracy 1870-2033. An Essay on Education and Equality*, Penguin Books, Mitcham (Victoria), 1961.